

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha treinta de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 140-2020-CU. - CALLAO, 30 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 4. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DOCENTE JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI-FCA, de la sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 30 de julio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 247 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 84 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes; asimismo, el Art. 248 del normativo estatutario, establece que la ratificación de los Profesores Ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Oficio N° 228-2019-D-FCA (Expediente N° 01080316) recibido el 03 de octubre de 2019, remite el expediente de ratificación del



docente JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI, adjuntando la Resolución N° 175-B-2019-CF-FCA-UNAC del 27 de agosto de 2019, por la cual propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Asociado a tiempo completo al mencionado docente, conforme al Dictamen N° 002-CRPD-2018-FCA-UNAC de fecha 25 de agosto de 2019, obteniendo un puntaje final de 87.35 presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, con Oficio N° 53-2020-D-FCA recibido el 31 de enero de 2020, eleva la propuesta de ratificación en la categoría de asociado a tiempo completo del docente ordinario Dr. JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI según Resolución N° 175-B-2019-CF-FCA-UNAC del 27 de agosto de 2019;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 084-2020-ORH e Informe N° 084-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 04 y 06 de febrero de 2020, informa que el docente JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI es nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios; en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, con fecha nombramiento 27 de octubre de 1994 con Resolución N° 113-1994-CU y fecha de categoría actual 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 45-2005-CU; tiene Título Profesional de Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro en Finanzas y Grado Académico de Doctor en Administración;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 081-2020-OPP e Informe N° 068-2020-UPEP/OPP de fechas 11 de febrero de 2020, informa que la ratificación en un proceso académico-administrativo, mediante el cual se reafirma el nombramiento del citado docente en su misma categoría y dedicación, por tanto, el pedido de ratificación del citado docente, no tiene incidencia presupuestal, por lo que corresponde continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 293-2020-OAJ recibido el 02 de julio de 2020, informa que evaluados los actuados, considera el Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Art. 259 numeral 259.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Art. 9 inc. c) y Art. 13 del Reglamento de Ratificación Docente aprobado por Resolución N° 183-2017-CU del 27 de junio de 2017; informando que bajo dicho marco normativo, ha verificado la documentación adjunta y el legajo personal del docente, y aprecia que el docente ha laborado 12 años en la categoría de asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, con antigüedad de nombramiento desde el 27 de octubre de 1994 con Resolución N° 113-1994-CU obrante a folio 01, del rubro 17 de file personal; y categoría actual al 01 de mayo de 2005 con Resolución N° 045-2005-CU obrante a folio 02 del rubro 17 del file personal; además informa que posee el título profesional de Licenciado en Administración otorgado por la Universidad San Martín de Porres obrante a folio 2 del rubro 1 del file personal; como también ostenta el Grado de Maestro en Finanzas otorgado por la Universidad Nacional del Callao obrante a folio 4 del rubro del file personal y con Grado de Doctor en Administración otorgado por la Universidad Alas Peruanas a folio 5 del rubro 1 del file personal; ha ejecutado las siguientes investigaciones: Resolución Rectoral N° 441-2012-R de aprobación del Proyecto de Investigación "Bolsa de Valores: Factores que influyen en rendimiento de una operación de compra, venta y de reporte" (01.06.2012) obrante a folio 36 del rubro 03 del file personal y Resolución Rectoral N° 429-2014-R de aprobación del Proyecto de Investigación titulado: "Matemática Financiera Básica" (17.06.2014), obrante a folio 33 del rubro 3 del file personal; entre otros; y que conforme al Reglamento de Ratificación los docentes ordinarios son ratificados, en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 175-B-2019-CF-FCA del 25 de agosto de 2019, en la cual resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado al docente ordinario JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI; por todo ello estima de conformidad con lo establecido en el MOF vigente de la Oficina de Asesoría Jurídica, el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2019; por lo que devuelve los actuados para que se eleven al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de fecha 30 de julio de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 4. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DEL DOCENTE JUAN ANTONIO CONSTANTINO COLACCI-FCA, acordaron ratificar al docente Juan Antonio Constantino Colacci, de la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría de profesor asociado a 40 horas, por el plazo de ley;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 084-2020-ORH e Informe N° 084-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 04 y 06 de febrero de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos; al Proveído N° 081-2020-OPP e Informe N° 068-2020-UPEP/OPP de fechas 11 de febrero de 2020 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y al Informe Legal N° 293-2020-OAJ recibido el 02 de julio de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 30 de julio de 2020 on line; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a partir del 03 de octubre de 2019 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO	ASOCIADO	T.C. 40 hrs.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, FCA, EPG, DIGA, OAJ, ORRHH, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.